

***CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESION DE
SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2016***

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

A) BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTAN PUBLICADAS.

Bases aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de fecha 10 de Febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de Marzo de 2006.

B) CREDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCION Y CUANTIA TOTAL MAXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.341.2.489.02, del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para 2016 asciende a 182.850€. Dicho crédito podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio de 2016.

C) OBJETO, FINALIDAD Y CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

C.1.- Objeto: Las presentes subvenciones tiene por objeto la concesión de ayudas a entidades deportivas locales, para el desarrollo durante el año 2016, de sus diferentes proyectos deportivos, siendo un instrumento de fomento de la actividad física y promoción del deporte.

C.2.- Finalidad: Las presentes subvenciones tienen como fin colaborar con los clubes deportivos en el desarrollo de las actividades deportivas que se ejecuten en Valladolid, fomentando el asociacionismo deportivo, la participación en competiciones deportivas de carácter federado, así como la promoción y practica de las diferentes disciplinas deportivas.

C.3.- **Condiciones:** De entre la tipología de entidades deportivas que establece la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León podrán solicitar estas subvenciones, que se convocan en virtud de la presente convocatoria aquellas entidades deportivas que se indican a continuación, siempre que tengan su sede social en Valladolid Capital y se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

- **CLUBES DEPORTIVOS**

D).-BENEFICIARIOS, REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCION Y FORMA DE ACREDITARLOS.

D.1.- BENEFICIARIOS

Podrán solicitar las subvenciones que se convocan en virtud de la presente convocatoria sólo los “Clubes Deportivos” que tengan su sede social en la ciudad de Valladolid, carezcan de ánimo de lucro y figuren debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León., de acuerdo al marco jurídico vigente.

Las entidades antedichas, tanto las de nueva creación como los que soliciten por primera vez esta subvención deberán encontrarse adaptadas al marco jurídico de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León; y al Decreto 39/2005 de Entidades Deportivas de Castilla y León con toda la documentación perfectamente adaptada y ratificada conforme establece la ley.

D.2 REQUISITOS

Las subvenciones de la Fundación Municipal de Deportes irán encaminadas a sufragar parte de los gastos del desarrollo y participación de sus actividades deportivas cuyos contenidos técnicos se especifican a continuación.

Las solicitudes de entidades deportivas que incluyan actividades fuera de las directrices que se indican, no se tendrán en consideración, desestimándose sin más trámite.

- Los proyectos deportivos que podrán beneficiarse de estas ayudas serán aquellos que desarrollen alguna de las actividades deportivas que se explican a continuación:

1.- Participación en competiciones oficiales, según distintos formatos de federaciones ya sean colectivas o individuales: ligas, pruebas clasificatorias y puntuables de ranking, regatas, tiradas, circuitos etc tanto a nivel local, provincial, autonómico como nacional.

2.- Los clubes deportivos cuya modalidad no tenga competición o no se puedan realizar en Valladolid, ya sea recreativa o competitiva, podrán pedir ayudas para participar y organizar su actividad. La comisión estudiara y valorará cada solicitud de forma individualizada.

Notas:

a) Las entidades solicitantes de subvención deberán especificar con claridad en la documentación que presenten (anexo VI) la categoría de los participantes, disciplina deportiva, número de deportistas que compiten o participan, lugar donde se desarrolla la actividad, adjuntando calendario de la competición y en el caso de los deportes individuales señalando las competiciones en las que se participará así como el número de deportistas.

b) Además, en el caso de los clubes que tienen varios equipos y/o disciplinas deportivas deberán presentar dicha documentación referida a todos ellos.

c) Las categorías inferiores y escuelas deportivas se baremarán según se establece en los criterios sociales (apartado F de la convocatoria).

D.3.- EXCLUSIONES:

1.- Quedarán excluidas de la presente convocatoria, las entidades deportivas que, cumpliendo los requisitos anteriores, no hubieran justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas por la Fundación Municipal de Deportes en el ejercicio de 2015, de conformidad con los requisitos que fueron exigidos en sus correspondientes convocatorias, si no hubieran reintegrado los importes entregados a cuenta por la Fundación Municipal de Deportes.

2.- Quedarán excluidas de estas ayudas y por tanto no podrán ser beneficiarias, de las mismas aquellas entidades en que concurren algunas de las siguientes circunstancias:

2.1.- Clubes integrados en el programa municipal de patrocinio de deporte de elite, los mismos no podrán solicitar subvención para los equipos y deportistas de elite incluidos en las competiciones deportivas de la temporada 2015/2016.

2.2.- Quedarán excluidos aquellos equipos y deportistas que hayan recibido subvención, como consecuencia de su participación en la competición de los juegos escolares durante el curso escolar 2015-2016.

2.3.- Los clubes que soliciten ayudas a través de la convocatoria de subvenciones para la organización de competiciones o eventos deportivos de carácter relevante (incluidas las ferias y fiestas de la ciudad) en el ejercicio 2016, no podrán pedir ayudas en esta convocatoria para las mismas actividades.

2.4.- En el caso de aquellos clubes que tengan suscritos convenios de colaboración con otros (intercambio de deportistas, instalación compartida, fusión de nombres con el que se inscriben a las competiciones etc.) no podrán solicitar subvención ambas entidades para los mismos equipos y/o deportistas, pudiendo solicitarlas sólo aquel club que abone los costes federativos de la competición, presentando el correspondiente certificado de la federación correspondiente.

2.5.- En el caso de los clubes deportivos que soliciten subvención y tengan algún convenio de colaboración con otros clubes integrados en el programa municipal de “Deporte de Elite” del que obtengan algún beneficio económico en relación con el uso de las instalaciones deportivas municipales, la FMD se reservará la facultad de estudiar las ayudas que en su caso puedan concederse.

3.- No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático.

4.- Quedan excluidas de estas subvenciones tanto las Federaciones Deportivas, las Delegaciones Provinciales de Federaciones Deportivas de Castilla y León, **las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva**, y las Sociedades Anónimas Deportivas.

5.- Tampoco podrán ser subvencionadas las entidades a que se hace referencia en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- Finalmente, quedan excluidas aquellas entidades que no acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Valladolid y estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

E).-FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

E.1) SOLICITUDES

a).- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, conforme al **modelo Anexo I** de estas Bases, y se presentarán en el Registro General de la Fundación Municipal de Deportes, ubicado en el Polideportivo Huerta del Rey, calle Joaquín Velasco Martín 9, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Nota: en el anexo I (solicitud de subvención) deberá cumplimentarse todos los apartados siendo de obligado cumplimiento.

A la solicitud, se acompañarán **obligatoriamente** los siguientes documentos.

b).- Documentación relativa de la Entidad:

b.1. - Documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad peticionaria: acta de constitución de la entidad, estatutos, fotocopia del CIF y certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

b.2. - Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se justificará mediante certificación o informe expedido por los organismos correspondientes, o declaración jurada expedida por el Secretario de la entidad solicitante, dando fe de dicha circunstancia. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Valladolid, se solicitará de oficio a través de la Fundación Municipal de Deportes.

La solicitud de subvención lleva implícita la autorización a la Fundación Municipal de Deportes para recabar, de los organismos correspondientes, y los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b.3. - Certificación firmada por el Presidente y/o Secretario de la entidad solicitante donde se especifique por un lado las subvenciones recibidas en el 2015 por otros Organismos e Instituciones Públicas y Privadas para el mismo fin u otros similares, y las cuantías recibidas; y por otro, las ayudas solicitadas a organismos públicos y privados (Junta de castilla y León, Diputación Provincial, Federaciones, Universidades etc.) para el 2016 (Anexo II).

b.4. - Consentimiento firmado, para que la Fundación Municipal de Deportes efectúe las notificaciones oficiales mediante correo electrónico durante el año 2016; siendo necesario y obligatorio que se informe de su recepción. **(Anexo III).**

b.5. - Certificación expedida por el Secretario de la entidad solicitante, con el número de cuenta corriente donde dicha entidad pretende sean transferidos los importes de la subvención, si ésta fuera concedida; indicando con claridad todos los dígitos de la misma, **incluido IBAN.**

b. 6.- Autorización a la Fundación Municipal de Deportes para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social **(Anexo IV).**

c).- Documentación técnica:

c.1. – **Proyecto general de actividades** de la entidad solicitante, que incluya los distintos programas deportivos que pretenden desarrollar durante el 2016, y para los que se pide subvención (de acuerdo con los contenidos especificados en el apartado D.2. de la presente convocatoria).

Dicho proyecto deberá ser concreto y claro, incluyendo obligatoriamente los siguientes apartados:

- objetivos generales planteados para la temporada deportiva.
- tipo de actividad a desarrollar (participativa, organizativa o recreativa), número de participantes previstos, categoría, nivel, fechas y lugares de desarrollo de cada actividad, aportación de los elementos publicitarios utilizados donde se vea los anagramas de la F.M.D. (carteles, folletos), etc.

- calendario de competición según la federación correspondiente, y en el caso de los clubes deportivos que solicitan subvención para la organización de competiciones o actividades, deberán incluir el calendario, tipo de deporte, categoría, lugar, fecha, estimación de participantes, edades etc.
- Para aquellos clubes que estén trabajando la cantera (escuelas y categorías inferiores) se aconseja aportar información al respecto.

c.2. - Presupuesto de ingresos y gastos lo más real posible, y que refleje todas las estimaciones de subvención o ayudas económicas que cada entidad tiene previstas según el proyecto de actividades presentado; se adjunta un modelo (**Anexo V**) que proporciona la Fundación Municipal de Deportes para los que lo deseen utilizar, y que figura como adjunto a la presente convocatoria.

La entidad solicitante deberá incluir tantos presupuestos como programas de actividades integren el proyecto para el que se solicita la subvención, sin olvidar que al final deberá sumar el importe parcial de cada uno de los presupuestos de cada actividad, disciplina deportiva etc., indicando la cuantía global que se solicita en el anexo I (solicitud de subvención).

c.3. - Certificación expedida por el Secretario de la Entidad, referente a las cuotas aprobadas para el ejercicio 2016 a sus deportistas (federados), especificándose en ambos apartados el número total, e incluso por disciplina deportiva cuando la entidad tenga varias secciones.

c.4.- Certificación expedida por el Secretario de la entidad solicitante, o documentación que acredite la inscripción en la federación correspondiente, indicando: número de equipos, y número de deportistas federados, que compiten de forma regular, modalidad deportiva, categoría, genero, ámbito y nivel de competición (**Anexo VI**) etc. La Fundación Municipal de Deportes se reserva el derecho de solicitar dicha información a las diferentes federaciones deportivas.

c.5. - Memoria Deportiva de las actividades realizadas en el año 2015 por la entidad solicitante, sintetizando los datos más relevantes de los programas llevados a cabo: número de participantes, tipo de actividad, lugar de desarrollo, calendario, resultados deportivos de la competición; así como un pequeño dossier gráfico que incluya pósters, folletos, prensa etc. (solo para las entidades que solicitan por primera vez).

Con independencia de la documentación exigida, la Fundación Municipal de Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

NOTAS:

-Los apartados b1, y c.5 sólo deberán aportarlos aquellas entidades que soliciten la subvención por primera vez o se haya modificado. Para el resto de entidades que hayan solicitado subvenciones en convocatorias anteriores no será necesaria la presentación de dicha documentación, salvo que expresamente sea solicitada por la Fundación Municipal de Deportes o hayan efectuado alguna modificación en los documentos exigidos con respecto a años anteriores.

E.2).- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

- a).- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el **día 1 de marzo de 2016.** Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por la Fundación Municipal de Deportes, con indicación de tal circunstancia, sin más trámite.
Las solicitudes deberán entregarse en horario de 9:00 a 14:00 horas en el registro general de la Fundación Municipal de Deportes, o en cualquiera de las oficinas establecidas en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común.
- b).- Dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Fundación Municipal de Deportes notificará vía email a los solicitantes, a través de su página web y en su tablón de anuncios, los defectos en la documentación presentada. Posteriormente, se sacará un listado con mención expresa de aquellas entidades que tengan la documentación incompleta o deban subsanar defectos materiales o formales en la misma.
- c).- Los clubes deportivos que aparezcan en el citado listado dispondrán de un plazo improrrogable de 10 días naturales a contar desde la publicación del mismo en la página web de la Fundación Municipal de Deportes, para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- d) Sin perjuicio de los anterior en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días naturales a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

F).-PROCEDIMIENTO DE CONCESION

La forma de concesión de las presentes subvenciones es mediante concurrencia competitiva.

Las subvenciones que se conceden se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

F.1).- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION:

a) La concesión de estas ayudas estará supeditada, en todo caso, a la existencia de disponibilidad presupuestaria habilitada para este fin en el ejercicio correspondiente.

b) Para la concesión de subvenciones, al amparo de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta necesariamente los siguientes criterios y baremaciones que se exponen a continuación:

1.- Criterios técnico-deportivos: 0-50 puntos

- ✓ Calidad del proyecto técnico presentado.
- ✓ Modalidad / disciplina deportiva / Nº de secciones
- ✓ Nivel de competición (nacional, autonómico, provincial etc.).
- ✓ Nº de licencias, nº de equipos y categoría de los participantes (**valorable sólo de 11 años en adelante**), advirtiéndose que todos ellos deberán participar en competiciones federadas.
- ✓ Tipología de la actividad (nivel, duración y lugar etc.).
- ✓ Resultados deportivos de la temporada pasada.

2.- Criterios organizativos y de gestión: 0-25 puntos

- ✓ Ingresos: se valorará aspectos como la obtención de recursos a través de sus propios medios: cuotas, rifas, sorteos etc. (valorándose especialmente la cuantía de las cuotas aplicadas a sus deportistas.)
Financiación Privada a través de patrocinios
Aquellas entidades que obtengan ingresos adicionales por uso y/o explotación en instalaciones públicas se contrarrestarán por los gastos que se deriven del mantenimiento de las mismas.
Etc.
- ✓ Gastos: se tendrá en cuenta aspectos como
Alquileres por uso de instalaciones municipales y/o privadas de forma continuada. Alquiler obligado de material deportivo, de locomoción, desplazamientos continuos por el tipo de deporte y competición etc...
- ✓ Organizativos y de gestión: se tendrá en cuenta aspectos como
La gestión económica de los últimos años, una estructura organizativa eficiente de la propia entidad, aplicación de medios tecnológicos en beneficio de la propia entidad etc.
- ✓ Recursos Humanos :
Número de entrenadores y cualificación, contratación en regla del personal que trabaja en el club etc.

3.- Criterios sociales: 0-25 puntos

- ✓ Evolución e historial del club.
- ✓ Características socio-económicas de sus deportistas y afiliados, zona de influencia donde trabaja el club.
- ✓ Trabajo con colectivos marginados, de especial atención, discapacitados.
- ✓ Colaboraciones con FMD en programas deportivos.
- ✓ **Fomento y mantenimiento de una cantera en la estructura del club.**
- ✓ Incorporación y captación de deportistas femeninas.

F.2).- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO.

Órgano Instructor: La Jefa del Centro de Eventos de la Fundación Municipal de Deportes.

- a).- El examen y estudio de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes que elevarán un informe junto con una propuesta de resolución al órgano colegiado establecido en el siguiente apartado Asimismo estos Servicios Técnicos realizarán una función fiscalizadora de la aplicación de las subvenciones a las finalidades concedidas.
- b).- La valoración y posterior propuesta de resolución, previo informe del órgano instructor, se realizará por un órgano colegiado compuesto por los siguientes miembros:
- Presidente: -Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes.
 - Vocales: -Un representante de cada uno de los grupos políticos representados en el Consejo Rector de la Fundación Municipal de Deportes.
 - El representante de las federaciones deportivas en dicho órgano.
 - Dos técnicos de la Fundación Municipal de Deportes designados por su Presidente.
 - El Gerente de la Fundación Municipal de Deportes.
 - El Interventor de la Fundación Municipal de Deportes, o funcionario en quien delegue.
 - Secretario: actuará como tal uno de los miembros del Órgano Colegiado.

El citado Órgano Colegiado realizará un examen y valoración de las solicitudes presentadas y del informe técnico y propuesta de resolución realizada por los Servicios Técnicos de la F.M.D. Asimismo, dicho Órgano será competente para la interpretación de las presentes Bases, resolviendo cuantas dudas y colmando cuantas lagunas se produzcan en su aplicación.

El mencionado Órgano de Valoración podrá recabar los asesoramientos e informes que considere oportunos.

Dicho Órgano Colegiado evaluará los proyectos y confeccionará una propuesta provisional de concesión y denegación de subvenciones, por importe cierto, incluyendo las cuantías y beneficiarios.

c) - La convocatoria se resolverá por el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes a propuesta del mencionado Órgano, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria.

d) - La resolución provisional de la convocatoria será objeto de trámite de audiencia. El trámite de audiencia se realizará, de conformidad con lo previsto en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. La iniciación del trámite se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones.

e) - El Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes es el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución definitiva del procedimiento de concesión de la subvención.

El acto por el que se resuelve la convocatoria contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de solicitudes, la cuantía de la subvención concedida y la cuantía total a justificar.

f) - Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en el mismo plazo, se entenderán desestimadas, archivándose sin más trámite.

g) - La resolución de concesión o denegación de subvención podrá declarar parcial o totalmente desierta la convocatoria o modificar la subvención solicitada, fraccionándola o reduciéndola según las disponibilidades presupuestarias.

F. 3).- MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACION.

La concesión de subvenciones se comunicará a las entidades beneficiarias, una vez hayan sido aprobadas por el órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes, vía email o por correo certificado según los casos, y la concesión de subvenciones se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes (Polideportivo Huerta del Rey), y en su página Web www.fmdva.org.

Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sea superior a 3.000 €, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

F.4).- POSIBILIDAD DE REFORMULACION DE SOLICITUDES.

Una vez valoradas las solicitudes, el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes podrá solicitar, en su caso, la reformulación de alguna o algunas de las solicitudes presentadas, si de ello pudiera derivarse una mayor adecuación de las mismas a los fines de la convocatoria.

Para la reformulación de la solicitud se estará a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones.

G.- PROCEDIMIENTO DE GESTION DE LA SUBVENCION

G.1).- PORCENTAJE QUE, COMO MAXIMO, PUEDE CUBRIR LA SUBVENCION DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

- a) La solicitud de subvención no podrá superar el 50% del importe del Presupuesto del Proyecto de actividades a que se aplique.
- b) La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.
- c) La cuantía individualizada máxima que se puede otorgar individualmente a un solicitante, conforme a las presentes Bases, se cifra en **6.500 €**.
- d) El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada hasta el 100%.
- e) No se admitirán justificantes por importe alguno en concepto de gastos indirectos.

G.2).- PAGOS

- a).- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todas las cantidades concedidas se ingresarán en una cuenta bancaria a nombre de la entidad deportiva indicada en la solicitud.
- b).- El libramiento de las ayudas que, en su caso, se concedan se realizará de la siguiente manera:
 - b.1. - El 50%, una vez aprobada la subvención por el órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes.
 - b.2.-. El otro 50%, cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención, mediante la presentación de la documentación a que se refiere el apartado H.2 de la convocatoria.
- c) La Fundación Municipal de Deportes procederá automáticamente a compensar, del importe de la subvención que deba transferir a las entidades beneficiarias de las mismas, las cuantías que éstas le adeuden por diversos conceptos.

H.- PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

La justificación de la subvención concedida deberá realizarse de conformidad con la documentación y plazos establecidos en la convocatoria (**Anexo VII** – documentación para justificación, presentación obligatoria del anexo) y se presentaran en el Registro General de la Fundación Municipal de Deportes o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

H.1).- PLAZO DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por importe de, al menos, la cuantía de la subvención concedida.

La justificación de la subvención se realizará mediante la elaboración de una MEMORIA GENERAL de las actividades subvencionadas, estableciéndose dos plazos para su justificación:

- **El 23 de septiembre de 2016** para aquellos clubes que hayan terminado las actividades subvencionadas antes del mes de Agosto.
- Para el resto de clubes la fecha tope será **18 de Noviembre de 2016**.

H.2.- FORMA O PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION:

Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades **subvencionadas e indicadas en el proyecto inicial de solicitud**, por importe de al menos, la cuantía de la subvención concedida.

La justificación de la subvención se realizará mediante la elaboración de una MEMORIA GENERAL que deberá incluir los siguientes contenidos:

1.-Un **dossier deportivo** sencillo pero bien documentado de todas las actividades realizadas durante 2016 junto con una descripción de las mismas, ajustándose en la medida de lo posible al proyecto presentado inicialmente cuando se solicitó la subvención.

Será obligatorio que figuren los resultados deportivos de los distintos equipos y/o deportistas, fechas, lugares de las competiciones, número de participantes etc.

Deberán adjuntarse fotos, recortes de prensa y aquella publicidad escrita o gráfica que se haya realizado donde se vea la leyenda “en colaboración con la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

2.- **Cierre presupuestario del año** con la liquidación económica del programa de actividades (no sólo del importe subvencionado); incluyendo una relación de los ingresos y gastos generados de cada una de las actividades acorde a lo presentado en el proyecto inicial. En esta liquidación, la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos mas/menos el remanente/déficit de tesorería.

3.- **Cuenta Justificativa de la subvención:** obligatorio rellenar el Anexo VIII-modelo cuenta justificativa

Las facturas deberán tener el nombre o razón social, licencia fiscal o NIF o CIF del proveedor y el IVA correspondiente, el lugar y fecha de su emisión que deberá corresponder al año 2016, la descripción de la operación y su contraprestación total así como el sello publicitario original del proveedor. (No se permitirá la presentación de facturas del año anterior aunque correspondan a la temporada deportiva 2015-2016).

3.a).- Los **documentos que se aceptarán como comprobantes de gastos estarán directamente relacionados con la actividad subvencionada**, y sólo se aceptarán los que aparecen a continuación:

- Nóminas y documentos de ingreso de las cuotas de la S. Social.
- Material deportivo necesario para la competición (no se admitirán mochilas, bolsas, sudaderas etc.)
- Alquiler de instalaciones deportivas.
- Gastos federativos: licencias, mutualidad, arbitrajes, tasas etc. de las competiciones de la temporada.
- Gastos de cánones y arbitrajes federativos.
- Desplazamientos, alojamientos y manutención de deportistas por asistir a competiciones (hasta un máximo del 50%), y en el caso del uso de vehículos particulares con los datos bien presentados, nombre del deportista, motivo, matrícula y lugar del desplazamiento, etc.
- Retribuciones a técnicos o colaboradores (presentado como se indica en el punto 3.d).
- Seguros de responsabilidad civil del club, entrenadores/monitores etc.
- Se admitirá como factura los recibos emitidos por organismos oficiales que no puedan emitir facturas, siempre que estén validados por el sello de pagado e impresión mecánica correspondiente.
- Quedan excluidos, a efectos de justificantes los gastos ordinarios de mantenimiento de la entidad y/o material inventariable no deportivo.

3.b).- Condiciones de las facturas que se presenten: las facturas deben ser originales y deben contener al menos la siguiente información:

- Número de factura del proveedor.
- Fecha de emisión de la factura
- Nombre, NIF y domicilio del proveedor.
- Nombre y NIF de la Entidad Deportiva.
- Concepto por el que se factura, con cantidades y precios unitarios si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas, se adjuntarán también a la factura.
- Tipo de IVA aplicado.
- Importe total de la factura.

- Nota: En el supuesto que los beneficiarios deban recuperar las facturas originales, deberán presentar el original y copia de cada documento para su compulsación. Dicha documentación se compulsará (la copia) y sellará (original) en el registro de la F.M.D.

con el fin de controlar la concurrencia de subvenciones, efectuando la devolución del original una vez comprobado y sellada la documentación.

3.c).- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados, debe constar además en la factura emitida al efecto, la retención que corresponda en concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en la Hacienda Pública.

3.d).- Los recibos de pago a colaboradores (monitores, árbitros, técnicos, voluntarios etc.) deberán presentar los datos de forma correcta: nombre, apellidos, NIF, trabajo realizado del colaborador, así como el importe satisfecho, fecha etc.

3.e).- Previo a las facturas se acompañará una relación de las mismas indicándose el CIF, nombre del emisor, concepto, fecha, importe, etc... (Cumplimentar Anexo IX- Modelo Cuenta Justificativa).

3.f).- Junto a cada factura deberá figurar el resguardo de ingreso bancario correspondiente que realiza la entidad deportiva.

3.g) En el caso de las facturas abonadas en metálico, deberán ser originales y con el sello original de la entidad o empresa que la emite, y con una nota de entrega o recibí.

3.h).- La liquidación de ingresos y gastos, se refiere a una relación genérica y valorada de todos los ingresos que ha obtenido la entidad beneficiaria de la subvención, así como de los gastos, todos ellos referidos al periodo para el que se concede la subvención. En esta liquidación la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos mas/menos el remanente/déficit de tesorería.

4.- **Valoración / Evaluación final** (obligatorio) realizada por la entidad solicitante acerca de las actividades subvencionadas: balance de la temporada y de los resultados deportivos alcanzados, si se ha conseguido las metas previstas, incidencias o imprevistos inesperados, posibles cambios/ mejoras para la nueva temporada etc.

Si del examen de la documentación presentada, resultare ser ésta incompleta, se concederá un plazo improrrogable de diez días naturales para su subsanación, transcurridos los cuales, sin efectuar ésta se perderá el derecho a la subvención concedida con la obligación automática de reintegro de los importes previamente percibidos, junto con los intereses legales, a contar desde la fecha de su concesión y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

I.- OBLIGACIONES QUE ASUMEN LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

1.- Devolver la parte de subvención no invertida en la realización de las actividades objeto de la subvención.

2.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.5 de las Base Tipo Regulatoras del Ayuntamiento de Valladolid, hará constar explícitamente, **en toda la publicidad escrita, hablada o gráfica** que se realice de la actividad subvencionada la leyenda “en colaboración con la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid”.

El logotipo “Fundación Municipal de Deportes, Ayuntamiento de Valladolid” se deberá incluir en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad (carteles, trípticos, revistas, dorsales, camisetas, reclamos publicitarios, etc.) así como en los escenarios de la competición deportiva, mediante la instalación de carteles, pancartas u otro tipo de soportes publicitarios.

3.- Responder ante la Fundación Municipal de Deportes de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que acompañe.

4.- Comunicar a la Fundación Municipal de Deportes cualquier eventualidad que pueda afectar a la programación, desarrollo, finalización y financiación de la actividad subvencionada.

5.- Proporcionar a la Fundación Municipal de Deportes, durante el ejercicio del año 2016, toda la información que ésta solicite, referente a las actividades subvencionadas. En todo caso, las entidades beneficiarias de subvenciones quedan comprometidas a facilitar cuantos datos y documentación relacionada con el proyecto de actividades le sean solicitados por la Fundación Municipal de Deportes, durante un periodo de dos años a contar desde la realización del programa.

6.- Justificar el importe de la subvención conforme a lo establecido en el apartado H-2) de la presente convocatoria.

7.- Prestar declaración acerca de las subvenciones recibidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o Entidades Públicas y Privadas.

8.- No tener deudas pendientes con la Administración Tributaria ni con la Hacienda Municipal.

De estas obligaciones responderán las entidades solicitantes, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación deberán comunicarse a la F.M.D. los nuevos datos y domiciliación, subrogándose en las obligaciones indicadas en esta Convocatoria.

J.- PROTECCIÓN DE DATOS

1.- De acuerdo con lo previsto en La ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados por la Entidad se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en el procedimiento o actuación de que se trate. En ningún caso los referidos datos serán objeto de tratamiento o cesión a terceros, si no es con el consentimiento inequívoco del afectado, o en los supuestos en los artículos 6.2 y 11.2 de la Ley (BOE nº 298 de 14 de diciembre de 1999)

2.- En cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley Organica15/1999, el cedente de los datos podrá en cualquier momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la forma que reglamentariamente determine.

3.- La presentación de solicitud de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley Orgánica implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, así como los relativos a la subvención concedida, a efectos de estudios, estadística, evaluación y seguimiento que se realicen desde FMD.

K.- INCUMPLIMIENTO-ANULACION Y REINTEGRO DE LA SUBVENCION

K.1).- CRITERIOS DE GRADUACION DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS ASI COMO DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS. REGIMEN SANCIONADOR.

La entidad subvencionada será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Fundación Municipal de Deportes o a terceros.

Las infracciones en que pueda incurrir el adjudicatario de la subvención, se calificarán de leves, graves y muy graves, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, 58 de la Ley General de Subvenciones.

Además, en concreto, se tipifican las siguientes infracciones:

LEVE:

- No justificar de una forma exacta y completa la subvención concedida, conforme se dispone en las presentes bases.
- Presentar fuera de plazo la justificación de la subvención.

- La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero, no atendiendo los requerimientos realizados o no aportando la documentación que sea solicitada.

GRAVES:

- Incumplir alguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de subvenciones.
- Incumplir las instrucciones efectuadas por los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes en el desarrollo de las actividades subvencionadas.

MUY GRAVES:

- No realizar las actividades subvencionadas.
- La negativa, por parte de la entidad subvencionada, a someterse a las actuaciones de control efectuadas por la Fundación Municipal de Deportes para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- Haber falseado los datos en la solicitud o las condiciones requeridas para la concesión de la subvención, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Aplicar las subvenciones total o parcialmente, a fines distintos para los que fueron concedidas.

Las infracciones enumeradas en esta Base y las que se establecen en la Ley General de Subvenciones dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones graduadas de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con independencia de la sanción que corresponda, el adjudicatario está obligado a resarcir cuantos daños y perjuicios haya ocasionado a la Fundación Municipal de Deportes con motivo de la infracción cometida.

El órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes para la concesión de estas subvenciones, ostenta, entre otras prerrogativas la de interpretar la presente normativa, imponiendo las sanciones correspondientes, en caso de incurrir la entidad subvencionada en infracciones a la hora de cumplir las obligaciones que se recogen en las presentes condiciones.

Para la aplicación de las sanciones se seguirá el procedimiento establecido en las normas contenidas en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificado por la Ley 4/99 de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y normas de desarrollo en la materia.

K.2).- ANULACION DE LA SUBVENCION.

Procederá la anulación de la subvención concedida, en los supuestos de renuncia del beneficiario, en los recogidos en los artículos 36.1 y 36.2 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, en los casos de incumplimientos por parte del mismo de

las obligaciones asumidas y contenidos en la presente convocatoria o que se le hubieran impuesto, previa tramitación del expediente.

En concreto, serán causas de anulación de la subvención las siguientes:

- 1.- No realizar la actividad para la que se concedió la subvención.
- 2.- Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.
- 3.- No presentar la memoria de la actividad con los datos necesarios y/o solicitados de conformidad con lo preceptuado en el apartado H.2 de la presente convocatoria.
- 4.- Incumplir alguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- 5.- Aplicar las subvenciones a fines distintos para los que fueron concedidos.
- 6.- No justificar en plazo la realización de la actividad y la aplicación del importe de la subvención, de conformidad con lo preceptuado en el apartado H de la presente convocatoria.
- 7.- La negativa por parte de la entidad beneficiaria a someterse a las actuaciones de control establecidas por la F.M.D. para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

K.3).- REINTEGRO DE LA SUBVENCION.

Se tendrá presente lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en sesión plenaria de fecha 10 de Febrero de 2006.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa también del expediente, en los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado I. de la presente convocatoria.

La Fundación Municipal de Deportes podrá acordar la inhabilitación de la entidad para posteriores subvenciones convocadas por la misma y la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas junto con el interés de demora, desde el momento de su percepción, si se incurriera en alguna falta muy grave, definida en la Base precedente.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la subvención aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos, procediendo su cobro por vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que haya lugar.

L.- RECURSOS Y NORMATIVA APLICABLE.

- a) Contra el acuerdo de concesión de subvención, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Asimismo, el acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PC. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

- b) En lo previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

M.- ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

ANEXO I
SOLICITUD SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS “CONVOCATORIA 2016”

1	DATOS DE LA ENTIDAD														
NOMBRE DE LA ENTIDAD		Nº JCYL	CIF												
DOMICILIO															
LOCALIDAD		C.P.													
TELÉFONO / MOVIL		FAX													
CORREO ELECTRÓNICO		WEB													
2	DATOS DEL PRESIDENTE Y PERSONA A EFECTOS DE NOTIFICACION														
PRESIDENTE DE LA ENTIDAD:															
NOMBRE :		APELLIDOS:	TELEFONO:												
PERSONA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN ESCRITA Y/O VERBAL:															
NOMBRE Y APELLIDOS:															
DOMICILIO: -----C.POSTAL-----															
POBLACIÓN:															
POBLACIÓN	C.P.	CARGO QUE OSTENTA													
TELÉFONO / MOVIL OPERATIVO DE LA PERSONA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:															
HORARIO DE CONTACTO		MAÑANA ____	TARDE ____												
AMBOS ____															
CORREO ELECTRÓNICO:															
3	DATOS BANCARIOS – CÓDIGO IBAN														
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; display: inline-block;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; display: inline-block;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; display: inline-block;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; display: inline-block;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; display: inline-block;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; display: inline-block;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; display: inline-block;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; display: inline-block;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; display: inline-block;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; display: inline-block;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; display: inline-block;"></td> <td style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; display: inline-block;"></td> </tr> </table>															

4

SOLICITUD (es requisito imprescindible cumplimentar este apartado)

EXPONE:

- 1º. Que la citada entidad deportiva presenta la documentación exigida en el apartado E.1 de la presente Normativa.
2º. Que el presupuesto total del proyecto presentado incluyendo todas las actividades es de _____ €

Nota: se recuerda que la solicitud de la subvención no podrá superar el 50% del importe total del presupuesto presentado.

En virtud de lo antedicho,

El/la abajo firmante SOLICITA:

Se conceda una subvención a la entidad deportiva cuya representación legal ostento, por **importe de** _____ € ,asumiendo esta entidad solicitante, expresa e íntegramente el contenido de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades deportivas para la organización de actividades deportivas en nuestra ciudad durante el ejercicio 2016, convocada por la FMD, al amparo de la cual se cursa la siguiente solicitud

En Valladolid, a ___ de _____ de 2016

(Firma y sello de la entidad)
EL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FDO. _____

ANEXO II

CERTIFICADOS DE OTRAS SUBVENCIONES

D. _____ con D.N.I. _____, en calidad de Presidente/Secretario del club _____.

DECLARA, bajo su responsabilidad, que el club **ha recibido** las siguientes ayudas o subvenciones de otros Organismos públicos/privados durante el año 2015.

INSTITUCION	CONCEPTO	CANTIDAD

Que el club **ha solicitado** ayuda o subvención a otros Organismos públicos para el desarrollo de actividades deportivas en el 2016.

INSTITUCION	ACTIVIDAD DEPORTIVA	CANTIDAD

Y para que así conste firmo la presente declaración a la Fundación Municipal de Deportes.

En Valladolid a _____ de _____ 2016

Fdo.: _____

ANEXO III

CONSENTIMIENTO PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES MEDIANTE DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO

D..... con D.N.I., en calidad de
Presidente de la Entidad deportiva....., con
CIF.....

Otorgo a la Fundación Municipal de Deportes mi consentimiento para recibir las comunicaciones oficiales, por correo electrónico, derivadas de su concurrencia a la presente Convocatoria Pública de Subvenciones conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo General, artículo 59 y artículo 28 Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Y a tal efecto facilita la siguiente dirección electrónica:

Correo electrónico - Email- (escribese con letra legible ordenador):

A dichas direcciones de correo electrónico deberán ser remitidas las comunicaciones oficiales de la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Y para que así conste, firmo la presente autorización en Valladolid a.... de..... de 2016

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

(la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informa que los datos personales que Ud. Nos proporciona serán incluidos en los ficheros automatizados de datos de carácter personal titularidad de esta entidad, cuya finalidad es la realización de tareas propias de la gestión municipal en el ámbito de sus competencias. Si lo desea puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la oficina de Información de la FMD, en la siguiente dirección C/ Joaquín Velasco Martín, 9 – 47014.

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN A LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES PARA RECABAR LOS CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D..... con DNI en calidad de
Presidente de la Entidad Deportiva

AUTORIZO

- a) A la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para que, en mi nombre y representación, requiera a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a los efectos de proceder a la tramitación de la subvención que pueda ser concedida por la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.
- b) Asimismo autorizo a la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para que, en mi nombre y representación, requiera a la Tesorería de la Seguridad Social certificación de que la entidad que presido está al corriente del cumplimiento de las obligaciones sociales, a los efectos de proceder a la tramitación de la subvención que pueda ser concedida por la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Y para que así conste, firmo la presente autorización en Valladolid a ... de de 2016

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(sello de la Entidad)

Fdo:

ANEXO V

ESTIMACION APROXIMADA DEL PRESUPUESTO
AÑO 2016

ACTIVIDAD DEPORTIVA/COMPETICION: _____

GASTOS	EUROS	INGRESOS	EUROS
Alquileres de la instalación deportiva		Cuotas de federados	
Personal: nóminas, seguridad social etc.		Aportación del club	
Pago a colaboradores: monitores, técnicos delegados etc.		Cuotas de socios	
Mutualidad deportiva		Ingresos de rifas, sorteos	
Gastos federativos: sanciones, fianzas etc.		Federación Nacional de..	
Jueces, árbitros, cronometradores		Federación Territorial de..	
Seguros de responsabilidad civil		Empresa Patrocinadora Principal	
Cuotas federativas de club, licencias de jugadores, técnicos etc.		Pequeños E sponsor	
Material Deportivo		Fundaciones	
Materiales (farmacéuticos, higiénicos, etc.)		Ayuntamiento – FMD	
Servicios médicos, ambulancias etc.		Junta de Castilla y León	
Desplazamientos por competiciones		Diputación Provincial	
Gasolina- Kilometraje		Universidades	
Alojamientos - Restauración		Entidad Bancaria	
Traslado de material deportivo		Organizac.Evento Deport.	
Canon federativo por organización competiciones		Alquiler de la Instalación	
Alquiler de Audiovisuales (Megafonía; micro.)		Reclamos Publicitarios	
Trofeos, medallas, premios etc.		Venta de Entradas	
Publicidad: carteles, folletos, otros		Bar	
Mejora infraestructuras deportivas		Otros	
Otros gastos			
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

- El presupuesto debe estar equilibrado (Ingresos = Gastos). Se presentarán tantas hojas de presupuestos como programas diferentes de actividades integren el proyecto

Valladolid, a ____ de _____ de 2016

Fdo.: _____

ANEXO VI

SOLICITUDO DE SUBVENCIÓN ENTIDADES DEPORTIVAS 2016			
ENTIDAD		CIF	
EN SU REPRESENTACIÓN, CON CARGO			
NOMBRE		APELLIDOS	

Declaro que dicha entidad participa en la temporada 2015 - 2016 en las competiciones oficiales que se declaran a continuación y que estos datos son ciertos bajo mi responsabilidad.

COMPETICIONES OFICIALES EN LAS QUE PARTICIPA LA ENTIDAD

DEPORTES COLECTIVOS					
MODALIDAD	NOMBRE DE LA COMPETICIÓN	CATEGORÍA	LICENCIAS POR EQUIPO	GÉNERO	AMBITO DE LA COMPETICIÓN*

Un equipo por fila.

*Especificar si la competición es local, autonómica o local.

DEPORTES INDIVIDUALES					
MODALIDAD	NOMBRE DE LA COMPETICIÓN	CATEGORÍA	LICENCIAS MASCULINAS	LICENCIAS FEMENINAS	AMBITO DE LA COMPETICIÓN*

Una categoría por fila.

*Especificar si la competición es local, autonómica o nacional.

ANEXO VII
(Documentación para justificar)

JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO 2016

PLAZO DE JUSTIFICACION: Dos fechas en función de la finalización de las competiciones federadas para las que se dan dichas subvenciones:

- **El 23 de septiembre de 2016** para aquellos clubes (fundamentalmente los de deportes de equipo) que terminan su participación y/o organización en/ en las competiciones antes del mes de Julio.

- Para el resto de clubes la fecha tope será **18 de Noviembre de 2016.**

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR (Apartado H.2): Memoria de las actividades

- DOSIER DEPORTIVO DE LAS ACTIVIDADES: resultados de las competiciones, repercusión en medios de comunicación (prensa escrita, online etc.)
- CIERRE PRESUPUESTARIO DEL AÑO: liquidación de ingresos y gastos
- RELACIÓN DE FACTURAS // CUENTA JUSTIFICATIVA – Anexo VIII
- EVALUACIÓN - VALORACION DE LA TEMPORADA DEPORTIVA

ANEXO VIII

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA - CONVOCATORIA 2016

Adjunto se remiten los JUSTIFICANTES, correspondientes a la subvención por importe de _____ euros concedida por la FMD para la actividad-programa denominado _____ de fecha _____ de 2016.

RELACION DE JUSTIFICANTES-FACTURAS

Nº	CIF	NOMBRE RAZON SOCIAL	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISION	FECHA PAGO	IMPORTE

Fdo: _____

Valladolid, a _____ de _____ de 2016